

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2004

Nº 25,156

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 288

(De 5 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN LOS HATILLOS ABAJO, CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE VERAGUAS". PAG. 2

RESOLUCION Nº 289

(De 5 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN GARNADERA EL COCO, CORREGIMIENTO DE LA MONTAÑUELA, DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS". PAG. 2

RESOLUCION Nº 290

(De 5 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN LAS ANIMAS, CORREGIMIENTO DE LA CARRILLO, DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS". PAG. 2

RESOLUCION Nº 291

(De 5 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN LAS CARRILLO, CORREGIMIENTO DE LA CARRILLO, DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS". PAG. 2

RESOLUCION Nº 292

(De 5 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN MARAÑON, CORREGIMIENTO DE SAN BARTOLO, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". PAG. 2

RESOLUCION Nº 293

(De 5 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN LA MONTAÑA, CORREGIMIENTO DE LLANO GRANDE, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". PAG. 2

RESOLUCION Nº 294

(De 5 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN EL GAVILAN, CORREGIMIENTO DE LA MESA, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". PAG. 2

RESOLUCION Nº 295

(De 5 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN CAÑA BRAVA, CORREGIMIENTO DE LA MESA, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". PAG. 2

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LCDO. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.60

LCDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

ANUNCIO

En cumplimiento de un Plan de racionalización del Gasto Público que incluye a la Gaceta Oficial como institución, solicitamos a todos los Ministerios y Entidades del Estado enviar sus publicaciones en letra tipo Times New Roman punto 12 y una configuración de márgenes no mayor de una pulgada ó 2,54 centímetros. Agradecemos de antemano su colaboración.

RESOLUCION Nº 296

(De 5 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN LAS PEÑITAS, CORREGIMIENTO DE REMANCE, DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE VERAGUAS". PAG. 12

RESOLUCION Nº 297

(De 5 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN CAÑAVERAL, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE VERAGUAS". PAG. 13

RESOLUCION Nº 298

(De 5 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN LOS HIGOS, CORREGIMIENTO DE LOS PANAMAES, DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE VERAGUAS". PAG. 14

RESOLUCION Nº 299

(De 5 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN NARANJAL, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE VERAGUAS". PAG. 15

RESOLUCION Nº 300

(De 5 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN PIEDRA HINCADA, CORREGIMIENTO DE LA MESA, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". PAG. 16

CONTINUA EN LA PAGINA 3

RESOLUCION Nº 332

(De 10 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN CERRO REDONDO, CORREGIMIENTO DE BISVALLES, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". **PAG. 2**

RESOLUCION Nº 333

(De 10 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN UTIRA, CORREGIMIENTO DE UTIRA, DISTRITO DE RIO DE JESUS, PROVINCIA DE VERAGUAS". **PAG. 2**

RESOLUCION Nº 334

(De 10 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN ALTO DE LOS SANCHEZ, CORREGIMIENTO DE BISVALLES, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". **PAG. 2**

RESOLUCION Nº 335

(De 10 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN LLANO DEL NANCE, CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS". **PAG. 2**

RESOLUCION Nº 336

(De 10 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN MARAÑON, CORREGIMIENTO SAN BARTOLO, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". **PAG. 2**

RESOLUCION Nº 337

(De 10 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN GARNADERA GRANDE, CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS". **PAG. 2**

RESOLUCION Nº 339

(De 10 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN RODEO, CORREGIMIENTO LA MESA CABECERA, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS". **PAG. 2**

RESOLUCION Nº 340

(De 10 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN CERRO LARGO, CORREGIMIENTO EL MARAÑON, DISTRITO DE SONA, PROVINCIA DE VERAGUAS". **PAG. 2**

RESOLUCION Nº 341

(De 10 de agosto de 2004)

"SEGREGAR PARA SI UN GLOBO DE TERRENO BALDIO NACIONAL, UBICADO EN LOS HATILLOS, CORREGIMIENTO LA COLORADA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS". **PAG. 2**

AVISOS Y EDICTOS..... **PAG. 49**

RESOLUCION N° 288
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON VEINTI CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2,260.25 m²), el cual se encuentra ubicado en Hatillos Abajo, Corregimiento de San Francisco, Distrito San Francisco de, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela Los Hatillos Abajo.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-08-01-15165 el día 29 de abril de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON SEIS CENTÉSIMOS (B/. 565.06).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON VEINTI CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2,260.25 m²), ubicado en Hatillos Abajo, Corregimiento de San Francisco, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-08-01-15165 fechado del 29 de abril de 2004, con un valor asignado de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON SEIS CENTÉSIMOS (B/. 565.06).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela Los Hatillos Abajo.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de La Nación y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No. 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLICO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION Nº 289
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1,178.99 m²), el cual se encuentra ubicado en Garnadera El Coco, Corregimiento de La Montañuela, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela El Coco.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-01-03-15169 el día 29 de abril de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de CUATROSCIENTOS DOCE BALBOAS CON SESENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (B/. 412.65).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1,178.99 m²), ubicado en Garnadera El Coco, Corregimiento de La Montañuela, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-01-03-15169 fechado del 29 de abril de 2004, con un valor asignado de CUATROSCIENTOS DOCE BALBOAS CON SESENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (B/. 412.65).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela El Coco.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de La Nación y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION N° 290
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (3,656.42 m²), el cual se encuentra ubicado en Las Animas, Corregimiento de La Carrillo, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela Las Animas.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-01-05-15168 el día 29 de abril de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTÉSIMOS (B/. 1,462.57).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (3,656.42 m²), ubicado en Las Animas, Corregimiento de La Carrillo, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-01-05-15168 fechado del 29 de abril de 2004, con un valor asignado de MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTÉSIMOS (B/. 1,462.57).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela Las Animas.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de La Nación y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION N° 291
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **TRES MIL CUATROSCIENTOS UNO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS** (3,401.38 m²), el cual se encuentra ubicado en La Carrillo, Corregimiento de La Carrillo, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela La Carrillo.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-01-05-15163 el día 29 de abril de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de **MIL TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÉSIMOS** (B/. 1,360.55).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **TRES MIL CUATROSCIENTOS UNO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS** (3,401.38 m²), ubicado en La Carrillo, Corregimiento de La Carrillo, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-01-05-15163 fechado del 29 de abril de 2004, con un valor asignado de **MIL TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÉSIMOS** (B/. 1,360.55).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela La Carrillo.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de La Nación y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION Nº 292
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **TRES MIL TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS** (3,312.52 m²), el cual se encuentra ubicado en Marañón, Corregimiento de San Bartolo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela El Marañón.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-04-05-15173 el día 29 de abril de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de **DOS MIL CUATROSCIENTO OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON TREINTA Y NUEVE CENTÉSIMOS** (B/. 2,484.39).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **TRES MIL TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS** (3,312.52 m²), ubicado en Marañón, Corregimiento de San Bartolo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-04-05-15173 fechado del 29 de abril de 2004, con un valor asignado de **DOS MIL CUATROSCIENTO OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON TREINTA Y NUEVE CENTÉSIMOS** (B/. 2,484.39).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela El Marañón.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de La Nación y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No. No. 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION Nº 293
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de MIL CUATROSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1,420.33 m²), el cual se encuentra ubicado en La Montaña, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela La Montaña.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-04-04-15162 el día 29 de abril de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHO CENTÉSIMOS (B/. 355.08).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de MIL CUATROSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1,420.33 m²), ubicado en La Montaña, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-04-04-15162 fechado del 29 de abril de 2004, con un valor asignado de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHO CENTÉSIMOS (B/. 355.08).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela La Montaña.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de La Nación y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION N° 294
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2,131.68 m²), el cual se encuentra ubicado en El Gavilán, Corregimiento de La Mesa, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela Miradores.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-04-01-15263 el día 21 de mayo de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de MIL SESENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/. 1,065.84).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2,131.68 m²), ubicado en El Gavilán, Corregimiento de La Mesa, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-04-01-15263 fechado del 21 de mayo de 2004, con un valor asignado de MIL SESENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/. 1,065.84).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela Miradores.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de La Nación y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No. 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION N° 295
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **QUINIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS** (523.07 m²), el cual se encuentra ubicado en Caña Brava, Corregimiento de La Mesa, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela De Caña Brava.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-04-01-15262 el día 21 de mayo de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS** (B/. 261.54).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **QUINIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS** (523.07 m²), ubicado en Caña Brava, Corregimiento de La Mesa, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-04-01-15262 fechado del 21 de mayo de 2004, con un valor asignado de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS** (B/. 261.54).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela De Caña Brava.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION N° 296
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de DOS MIL DOSCIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2,248.97 m²), el cual se encuentra ubicado en Las Peñitas, Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela Las Peñitas (Huerto).

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-08-04-15258 el día 21 de mayo de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de QUINIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON VEINTICUATRO CENTÉSIMOS (B/.562.24).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de DOS MIL DOSCIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2,248.97 m²), ubicado en Las Peñitas, Corregimiento Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-08-05-15258 fechado del 21 de mayo de 2004, con un valor asignado de QUINIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON VEINTI CUATRO CENTÉSIMOS (B/. 562.24).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela Las Peñitas (Huerto).

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de La Nación y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION N° 297
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (647.20 m²), el cual se encuentra ubicado en Cañaveral, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela Cañaveral (Huerto).

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-08-05-15257 el día 21 de mayo de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de CIENTO SESENTA Y UN BALBOAS CON OCHENTA CENTÉSIMOS (B/. 161.80).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (647.20 m²), ubicado en Cañaveral, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-08-05-15257 fechado del 21 de mayo de 2004, con un valor asignado de CIENTO SESENTA Y UN BALBOAS CON OCHENTA CENTÉSIMOS (B/. 161.80).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela Cañaveral (Huerto).

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de La Nación y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION Nº 298
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS** (2,675.02 m²), el cual se encuentra ubicado en Los Higos, Corregimiento de Los Panamaes, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela de Corral Falso.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-08-04-15285 el día 16 de junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON SETENTA Y SEIS CENTÉSIMOS** (B/. 668.76).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS** (2,675.02 m²), ubicado en Los Higos, Corregimiento de Los Panamaes, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-08-04-15285 fechado del 16 de junio de 2004, con un valor asignado de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON SETENTA Y SEIS CENTÉSIMOS** (B/. 668.76).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela de Corral Falso.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de La Nación y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION Nº 299
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de 3,433.54 m², el cual se encuentra ubicado en Naranjal, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela El Naranjal.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-08-05-15261 el día 21 de mayo de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de MIL DOSCIENTOS UN BALBOAS CON SETENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/. 1,201.74).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (3,433.54 m²), ubicado en Naranjal, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-08-05-15261 fechado del 21 de mayo de 2004, con un valor asignado de MIL DOSCIENTOS UN BALBOAS CON SETENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/. 1,201.74).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela El Naranjal.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de La Nación y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLICO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION Nº 300
(De 5 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS** (6,960.43 m²), el cual se encuentra ubicado en Piedra Hincada, Corregimiento de La Mesa, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la Escuela de Piedra Hincada.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-04-01-15161 el día 29 de abril de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración, se le asignó un valor refrendado de **DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA SEIS BALBOAS CON QUINCE CENTÉSIMOS** (B/. 2,436.15).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS** (6,960.43 m²), ubicado en Piedra Hincada, Corregimiento de La Mesa, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-04-01-15161 fechado del 29 de abril de 2004, con un valor asignado de **DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA SEIS BALBOAS CON QUINCE CENTÉSIMOS** (B. 2,436.15).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la Escuela de Piedra Hincada.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de La Nación y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8 y concordantes del Código Fiscal; Ley No.63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION Nº 332
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **SIETE MIL SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DEICMETROS CUADRADOS (7603.19 m²)**, el cual se encuentra ubicado en Cerro Redondo, Corregimiento Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela Zodelva Franco**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. **9-04-02-15419** el día 16 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **QUINCE MIL DOCIENTOS SEIS BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (B/.15,206.38)**.

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO. SEGREGAR para si un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **SIETE MIL SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DEICMETROS CUADRADOS (7603.19 m²)**, ubicado en Cerro Redondo, Corregimiento Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. **9-04-02-15419** de fecha de 16 de Junio de 2004, con un valor asignado de **QUINCE MIL DOCIENTOS SEIS BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (B/.15,206.38)**.

SEGUNDO. ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela Zodelva Franco**.

TERCERO. AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION N° 333
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (3491.89 m²)**, el cual se encuentra ubicado en Utira, Corregimiento Utira, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela Utira**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-07-04-15422 el día 16 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (B/.872.97)**

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (3491.89 m²)**, ubicado en Utira, Corregimiento Utira, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-07-04-15422 de fecha de 16 de Junio de 2004, con un valor asignado de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (B/.872.97)**

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela Utira**.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de La Nación y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION Nº 334
(De 10 de agosto de 2004)
EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **DOS MIL CUARENTA METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (2040.07 m²)**, el cual se encuentra ubicado en Altos de los Sánchez, Corregimiento Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela Los Sánchez**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. **9-04-02-15433** el día 16 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **QUINIENTOS DIEZ BALBOAS CON DOS CENTECIMOS (B/. 510.02)**

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **DOS MIL CUARENTA METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (2040.07 m²)**, ubicado en Alto de los Sánchez, Corregimiento Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. **9-04-02-15433** de fecha de 16 de Junio de 2004, con un valor asignado de **QUINIENTOS DIEZ BALBOAS CON DOS CENTECIMOS (B/. 510.02)**

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela Los Sánchez**.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION N° 335
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **762.31 m²**, el cual se encuentra ubicado en Llano del Nance, Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela Llano del Nance**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. **9-01-01-15423** el día 16 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON OCHO CENTAVOS (B/.686.08)**.

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **SETESCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (762.31 m²)**, ubicado en Llano del Nance, Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. **9-01-01-15423** de fecha de 16 de Junio de 2004, con un valor asignado de **SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON OCHO CENTAVOS (B/.686.08)**.

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela Llano del Nance**

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION N° 336
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (139.63 m²)**, el cual se encuentra ubicado en Maraón, Corregimiento San Bartolo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela Jardín de Párvulo San Roque**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. **9-04-05-15432** el día 16 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **CIENTO TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTECIMOS (B/. 139.63)**

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (139.63 m²)**, ubicado en Maraón, Corregimiento San Bartolo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. **9-04-05-15432** de fecha de 16 de Junio de 2004, con un valor asignado de **CIENTO TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTECIMOS (B/. 139.63)**

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela Jardín de Párvulo San Roque**.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

PUBLICO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION N° 337
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **3907.97 m²**, el cual se encuentra ubicado en Garnadera Grande, Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela Garnadera Grande**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. **9-01-01-15434** el día 16 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON NOVEINTA Y NUEVE CENTAVOS (B/.1,953.99)**

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **TRES MIL NOVECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (3907.97 m²)**, ubicado en Garnadera Grande, Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. **9-01-01-15434** de fecha de 16 de Junio de 2004, con un valor asignado de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON NOVEINTA Y NUEVE CENTAVOS (B/.1,953.99)**

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela Garnadera Grande**

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION Nº 339
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **SETESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (702.22 m²)**, el cual se encuentra ubicado en Rodeo, Corregimiento La Mesa Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela De Rodeo, Huerto**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. **9-04-01-15430** el día 16 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTECIMOS (B/. 1,755.55)**

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **SETESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (702.22 m²)**, ubicado en Rodeo, Corregimiento La Mesa Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. **9-04-01-15430** de fecha de 16 de Junio de 2004, con un valor asignado de **MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTECIMOS (B/. 1,755.55)**

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela De Rodeo, Huerto**.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION N° 340
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **SETESCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS** (717.26 m²), el cual se encuentra ubicado en Cerro Largo, Corregimiento El Maraón, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela Cerro Largo (Huerto)**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. 9-11-05-15443 el día 17 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúes del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTECIMOS** (B/. 358.63).

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **SETESCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS** (717.26 m²), ubicado en Cerro Largo, Corregimiento El Maraón, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-11-05-15443 de fecha de 17 de Junio de 2004, con un valor asignado de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTECIMOS** (B/. 358.63).

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela Cerro Largo (Huerto)**.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

RESOLUCION Nº 341
(De 10 de agosto de 2004)

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación mediante Nota No. DNAL/1670 de 9 de septiembre de 2003, presentó formal solicitud para que La Nación, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, le adjudique en Uso y Administración, un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **DIECIOCHO HECTAREA MAS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (18 Has + 4415.58 m²)**, el cual se encuentra ubicado en Los Hatillo, Corregimiento La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, para el funcionamiento de la **Escuela Básica General Margarito Mójica**.

Que una vez recibida la documentación del caso, se analizó su viabilidad, y se realizaron los trámites pertinentes de conformidad con la Ley.

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales aprobó el Plano No. **9-10-02-15445** el día 17 de Junio de 2004, en el cual se describe el lote de terreno solicitado por el Ministerio de Educación.

Que de conformidad con los avalúos del caso, al lote de terreno requerido por el Ministerio de Educación en Uso y Administración se le asignó un valor refrendado de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (B/.18,441.56)**.

Que de conformidad con lo expuesto, manifiesta este Despacho que no tiene objeción en proceder y por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR para sí un globo de terreno baldío nacional con una cabida superficial de **DIECIOCHO HECTAREA MAS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (18 Has + 4415.58 m²)**, ubicado en Los Hatillos, Corregimiento La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, descrito en el Plano No. 9-10-02-15445 de fecha de 17 de Junio de 2004, con un valor asignado de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (B/.18,441.56)**.

SEGUNDO: ASIGNAR en Uso y Administración al Ministerio de Educación, la finca que resulte de la inscripción de la segregación anterior en el Registro Público para el funcionamiento de la **Escuela Básica General Margarito Mojica**

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas para que proceda a confeccionar la Escritura Pública, la cual será suscrita por el Viceministro de Finanzas en representación de **La Nación** y refrendada por la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y concordantes del Código Fiscal; Ley 63 de 31 de julio de 1973; Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995; modificada por el Decreto Ley No. 7 de julio de 1997; Ley No. 97 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 5 de 21 de enero de 2004.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. —

PUBLIO RICARDO CORTES C.
Viceministro de Finanzas

AVISOS

AVISO
Por este medio yo, **Yolanda Cecilia Rivera Rodríguez**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, cedulada No. 4-176-616, con domicilio en Santiago de Veraguas, comunico al Público que he traspasado los derechos de este establecimiento comercial denominado **BAR Y RESTAURANTE EL REY**, a nombre de **Francisco Jesús Bradica Rivera**, varón, panameño, soltero, mayor de edad, cedula No. 9-721.1245, con domicilio en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas. De conformidad con el artículo No. 777 del Código de Comercio. Santiago, 6 de

octubre de 2004.
L-201-71002
Segunda
Publicación

AVISO
VARSOL, S.A., propietaria del Establecimiento Comercial denominado **ALMACEN ZAFIRO**, ubicado en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, anuncia al público que ha traspasado dicho establecimiento a favor de la sociedad **JANTZIDENTA, S.A.**; persona jurídica debidamente inscrita a la **Ficha Cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos treinta y siete (462,737)**, Documento seiscientos setenta mil seiscientos ochenta y nueve (670,689). Se hace esta publicación para los

efectos del Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá. Lic. Antonio **García Vásquez**, Cédula 8-319-517 **García Campos & Asociados**
Segunda
Publicación
L-201-70436

AVISO
Por medio de la presente hacemos saber que la sociedad **Lugo y Ramos, S.A.** inscrita en el Registro Público en la Ficha 133969, Rollo 13651, Imagen 0091, representante **Floricelda de Ramos**, vendió el establecimiento comercial denominado **Restaurante FRESQUIJUGOS**, ubicado en el Edificio **HATILLO Local "C"** situado en Ave. Justo Arosemena y Calle 36 este, Panamá, a la

sociedad **CLEVID, S.A.**, inscrita en el Registro Público, en la Ficha 462694, Doc. 670467, representante legal **Pedro Vidal Clement**. Se hace esta publicación, para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio. **Floricelda de Ramos**, Céd. 7-64-599 Representante Legal
Segunda
Publicación
L-201-70973

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que la Sra. **DAYS ESCALA DE GONZALEZ**, mujer, mayor de edad, panameña con cédula de identidad

personal No. 8-134-592, Representante Legal del negocio **"Cantina y Restaurante La Negra"**, ubicado en la Calle San Martín No. 3, Corregimiento de Feuillet, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, anuncia el traspaso del Registro Comercial Tipo "B", al señor **LUIS ALEXIS ESCALA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-763-498
Segunda
Publicación
L-201-70949

Por este medio hacemos del conocimiento público, la cancelación de la Licencia Comercial Tipo "B" No. 2003-4774 expedida a **Continental Supplies, Inc.**,

correspondiente a l establecimiento **Contillantas** ubicado en Juan Díaz, Vía José Agustín Arango, local s/n al lado de la Estación de Bomberos, por venta. Artículo 777 del Código de Comercio. **Segunda Publicación**
L-201-70939

Aviso

Por este medio yo **Nelson Gustavo Barría**, cedulado 6-58-1063, hago de conocimiento al público que traspaso por venta de los derechos del establecimiento comercial denominado **Bar Hermanas Barría**, ubicado en Charco Negro, corregimiento Llano Grande, distrito de La Mesa, a la señora **Andrea Santamaría R.** Cedulada 9-704-1101, de conformidad con el artículo # 777 del código de comercio **NELSON GUSTAVO**

BARRIA
ced: 6-58-1063
L- 201-71034
Primera Publicación

Aviso de Disolución

Por medio de la Escritura Pública No. 9,166 de 11 de agosto de 2004, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 1 de octubre de 2004, a la Ficha 1 5 9 0 5 7, Documento 678969, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**CARGO BAY MARI TIME INC.**"
L- 201-71043
Unica Publicación

Aviso de Disolución

De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 32 de 1972, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **C U P I S INVESTMENTS, S.A.** Inscrita en la Sección de Personas

Mercantil del Registro Público, a Ficha 4 0 8 7 5 5, Documento 290915, ha sido disuelta según resolución adoptada mediante acuerdo de todos los accionistas celebrada el 25 de agosto de 2004, y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante escritura Pública No. 6038 de 7 de septiembre de 2004, otorgada en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 30 de septiembre de 2004 a Ficha 4 0 8 7 5 5, Documento Redi No. 678284. Panamá, 5 de octubre de 2004
Carmen de Henríquez
L- 201-71023
Unica Publicación

Aviso de Disolución

De conformidad con la ley, se

avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 4275 de 27 de septiembre de 2004, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la Ficha 199097, Documento No. 68111 de 31 de octubre de 2004, ha sido disuelta la sociedad **ROXBOROUGH TRADING CORP.**

Panamá, 8 de octubre de 2004.
L- 201-71249
Unica Publicación

Aviso de Disolución

De conformidad con la Ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 3376 de 4 de agosto de 2004, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la ficha 335131, Documento

Redi No. 680560, ha sido disuelta la sociedad **R E D D Y COMMERCIAL CORP.**

Panamá, 7 de octubre de 2004.

L- 201-71129
Unica Publicación

Aviso de Disolución

Se notifica al público en general que mediante escritura pública número 17624, del 27 de septiembre de 2004, expedida por la Notaría Décima del Circuito de Panamá la sociedad **MAS FRIO, S.A.**, acuerda su disolución y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas mercantil a la Ficha No. 2 9 0 5 7 2, Documento Redi No. 679131 desde el 4 de octubre de 2004.

Panamá 5 de octubre de 2004

L- 201-71150
Unica Publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO D E DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 1 EDICTO No. 573-04 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO D E DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI AL PUBLICO HACE SABER: Que el Señor (a) MILSON JUSTAVINO ESPINOZA CED: 4-700-1221 CORINA JUSTAVINO ESPINOSA CED: 4-93-392, vecino (a) d e l corregimiento de GUACA distrito de D A V I D , portador de c é d u l a personal No., ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,	m e d i a n t e solicitud No. 4-0815, según plano aprobado No. 40605-19105, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra B a l d í a N a c i o n a l adjudicable, con una superficie de 9 Has. +4694.87 m2., ubicada en GUACA A B A J O , Corregimiento de GUACA, Distrito de D A V I D , Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes: N O R T E : SERVIDUMBRE, R O S A JUSTAVINO S U R : ARISTIDES JUSTAVINO ESTE: ISABEL ESPINOZA, R O S A JUSTAVINO O E S T E : MARTIN PARRALES, E S E L I A CASTILLO DE JUSTAVINO Para efectos legales se fija el presente EDICTO en	lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DAVID o en la Corregiduría de GUACA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena al Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David a los 24 días del mes de septiembre de 2004. L I C D A . MIRTHA NELIS ATENCIO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA SECRETARIA AD-HOC L-201-69501 U n i c a Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO D E DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION	NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION No. 1 EDICTO No. 574-04 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO D E DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUI AL PUBLICO HACE SABER: Que el Señor (a) ROSA DEL CARMEN JUSTAVINO ESPINOSA, vecino (a) del corregimiento de GUACA distrito de D A V I D , portador de cédula personal No. 4-80697, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1083, según plano aprobado No. 406-05-19129, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. +2645.50 m2., ubicada en ALTO MAJAGUA, Corregimiento de GUACA, Distrito de D A V I D , Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes: N O R T E : CARRETERA, ANASTACIO MONTENEGRO SUR: SILVIA DE CACERES, E D I L S A JUSTAVINO ESTE: MARIA G VELASQUEZ, M I L S O N JUSTAVINO E. OESTE: QDA. DE GUACA, F E L I X MIRANDA GONZALEZ, EFRAIN A. CASTILLO S. Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DAVID o en la Corregiduría de GUACA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar
---	--	---	---

en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena al Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David a los 24 días del mes de septiembre de 2004.

L I C D A .
MIRTHA NELIS
ATENCIO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
ELSA L. QUIEL
DE AIZPURUA
SECRETARIA
AD-HOC
L-201-69498
U n i c a
Publicación R

REPUBLICA DE
P A N A M A
MINISTERIO
D E
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
R E F O R M A
AGRARIA
REGION No. 1
EDICTO No.
577-2004
EL SUSCRITO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
DE LA
R E F O R M A
AGRARIA DEL
MINISTERIO
D E
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DE CHIRIQUI
AL PUBLICO
HACE SABER:
 Que el Señor (a) **EMIGDIO GONZALEZ BEJERANO**, vecino (a) del corregimiento de HORNITO distrito de GUALACA, portador de cédula personal No. 4-242-18, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0863, según plano aprobado No. 408-05-18933, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 +3983.11 m2., ubicada en CALABAZAL, Corregimiento de PAJA DE SOMBRERO, Distrito de GUALACA, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: JOSE ISAAC SAMUDIO GONZALEZ
SUR: FABIAN SOLIS

VEJERANO
E S T E :
CAMINO
O E S T E :
MERCEDES G.
D E
SERRACIN,
JOSE DE LOS
S A N T O S
B A R R I A
JIMENEZ
 Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de GUALACA o en la Corregiduría de PAJA DE SOMBRERO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena al Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David a los 24 días del mes de septiembre de 2004.

L I C D A .
MIRTHA NELIS
ATENCIO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
ICXI D.
MENDEZ

SECRETARIA
AD-HOC
L-201-69520
U n i c a
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
D E
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
R E F O R M A
AGRARIA
REGION No.
EDICTO No.
576-2004
EL SUSCRITO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
DE LA
R E F O R M A
AGRARIA DEL
MINISTERIO
D E
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DE CHIRIQUI
AL PUBLICO
HACE SABER:
 Que el Señor (a) **ILKA ITZEL GONZALEZ DE BEITIA**, vecino (a) del corregimiento de LA CONCEPCION distrito de BUGABA, portador de cédula personal No. 4-24421, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1201-03, según plano

aprobado No. 403-08-19089, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 has. +660.31 m2., ubicada en VARITAL, Corregimiento de TIJERAS, Distrito de BOQUERON, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:

N O R T E :
CARLOS E.
GONZALEZ G.
S U R :
CALLEJON
ESTE: CALLE
OESTE: ILKA
GONZALEZ DE
BEITIA
 Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUERON o en la Corregiduría de TIJERAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena al Art.

108 del Código Agrario. Este **EDICTO** tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David a los 24 días del mes de septiembre de 2004.

**L I C D A .
M I R T H A
N E L I S
ATENCIO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
YAMILETH
PINZON
SECRETARIA
AD-HOC
L-201-69516
U n i c a
Publicación R**

**REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
D E
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION No.
EDICTO No.
552-2004
EL SUSCRITO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
DE LA
REFORMA
AGRARIA DEL
MINISTERIO
D E
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DE CHIRIQUI
AL PUBLICO
HACE SABER:**

Que el Señor (a) **FIRDAUSH ARDESHIR ENAYATI**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA distrito de PANAMA, portador de cédula personal No. E-8-84925, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1058, según plano aprobado No. 404-01-19150, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 +2063.57 m2., ubicada en VOLCANCITO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: CALLE S U R : FRANCISCO A. SERRACIN ESTE: AXEL SCHOB O E S T E : T H E L M A PALMA DE PATARO Para efectos legales se fija el

presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUETE o en la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena al Art. 108 del Código Agrario. Este **EDICTO** tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David a los 20 días del mes de septiembre de 2004.

**L I C D A .
M I R T H A
N E L I S
ATENCIO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
C E C I L I A
GUERRA DE
C.
SECRETARIA
AD-HOC
L-201-68876
U n i c a
Publicación R**

**REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO**

**D E
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION No.
EDICTO No.
553-2004
EL SUSCRITO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
DE LA
REFORMA
AGRARIA DEL
MINISTERIO
D E
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DE CHIRIQUI
AL PUBLICO
HACE SABER:**

Que el Señor (a) **FRANCISCA CHAVEZ DE FOSSATI**, vecino (a) del corregimiento de SANTO DOMINGO distrito de BUGABA, portador de cédula personal No. 4-116934, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0029-04, según plano aprobado No. 405-10-19214, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 01

E HAS +5,687.71 m2., ubicada en MANCHUILA, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: AZAEL ZUIRA S U R : ARISTIDES BARRIOS GONZALEZ ESTE: LUIS ALBERTAN VILLARREAL O E S T E : CAMINO

Para efectos legales se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BUGABA o en la Corregiduría de SANTO DOMINGO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena al Art. 108 del Código Agrario. Este **EDICTO** tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

su última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de septiembre de 2004.

**L I C D A .
MIRTHA NELIS
ATENCIO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
A L I C I A
M O R A L E S
LEZCANO
SECRETARIA
AD-HOC
L-201-68954**

U n i c a
Publicación R

**REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
D E
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION No.
EDICTO No.
554-2004**

**EL SUSCRITO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
DE LA
REFORMA
AGRARIA DEL
MINISTERIO
D E**

**DESARROLLO
AGROPECUARIO
DE CHIRIQUI
AL PUBLICO
HACE SABER:**

Que el Señor (a) **FERNANDO
M O J I C A
AVILES**, vecino (a) del corregimiento de SANTA

CRUZ distrito d e **RENACIMIENTO**, portador de c é d u l a personal No. 4-241676, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0938, según plano aprobado No. 410-06-19013, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra

**B a l d í a
N a c i o n a l** adjudicable, con una superficie de 6 has. +7646.59 m2., ubicada en **SANTA C R U Z**, Corregimiento de **SANTA CRUZ**, Distrito d e **RENACIMIENTO**, Provincia de **CHIRIQUI**, cuyos linderos son los siguientes:

**N O R T E :
V I C T O R
M A N U E L
M O J I C A ,
O T I L I A
CASTILLO DE
M E N D E Z ,
CARRETERA
SUR: CARLOS
A L B E R T O
CASTILLO V.
ESTE: ELIAS
SANTAMARIA
F L O R E Z ,**

**E M I L I O
ARMUELLES
O E S T E :
E M I L I O
ARMUELLES** Para efectos legales se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía d e **RENACIMIENTO** o en la Corregiduría de **SANTA CRUZ** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena al Art. 108 del Código Agrario. Este **EDICTO** tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de septiembre de 2004.

**L I C D A .
MIRTHA NELIS
ATENCIO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
Y A M I L E T H
PINZON**

**SECRETARIA
AD-HOC
L-201-68925**

U n i c a
Publicación R

**REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
D E
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION No.
EDICTO No.
557-2004**

**EL SUSCRITO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
DE LA
REFORMA
AGRARIA DEL
MINISTERIO
D E
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DE CHIRIQUI
AL PUBLICO
HACE SABER:**

Que el Señor (a) **DENIS
GLORIELA
JOVANE DE
B E R R O A**,

vecino (a) del corregimiento de **VOLCAN** distrito de

B U G A B A, portador de c é d u l a personal No. 4124-734, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1127, según plano aprobado No. 410-06-

19059, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela

de Tierra

**B a l d í a
N a c i o n a l** adjudicable, con una superficie de 10 +5503.17 m2., ubicada en **CERRO DE P A J A**, Corregimiento de **SANTA CRUZ**, Distrito d e **RENACIMIENTO**, Provincia de **CHIRIQUI**, cuyos linderos son los siguientes:

**N O R T E :
C A M I N O ,
ALCIBIADES
SALDAÑA**

**S U R :
H E R M I N I A
FAMANIA**

**E S T E :
MANUEL G.
SALDAÑA,
ALCIBIADES
SALDAÑA**

**O E S T E :
E N E I D A
ALVAREZ F.**

Para efectos legales se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía d e

RENACIMIENTO o en la Corregiduría de **SANTA CRUZ** y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los

Organos de publicidad

correspondiente, tal como lo ordena al Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 22 días del mes de septiembre de 2004.

L I C D A .
MIRTHA NELIS
ATENCIO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
ICXI D.
MENDEZ
SECRETARIA
AD-HOC
L-201-69288
U n i c a
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
D E
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION No. 1
EDICTO No.
556-2004
EL SUSCRITO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
DE LA
REFORMA
AGRARIA DEL
MINISTERIO
D E
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DE CHIRIQUI
AL PUBLICO

HACE SABER:
Que los Señor (a) **JUAN DE DIOS GUERRA VILLARREAL**, 4-233-891, **A Z A E L ENRIQUE GUERRA VILLARREAL**, 4-702-327, **V I C T O R M A N U E L GUERRA VILLARREAL**, 4-180-198, **M A T I L D E GUERRA VILLARREAL**, 4-129-171, vecinos (as) del corregimiento de PROGRESO distrito de BARU, han solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0945, la Adjudicación a T í t u l o Oneroso, de tres (3) globos de Terrenos adjudicables; el GLOBO A forma parte de la finca 5520, inscrita al Tomo 554, Folio 236, con una superficie de 2 +7317.56 m2., ubicado en CUERVITO, Corregimiento d e PROGRESO, Distrito de BARU, Provincia de

CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos: **N O R T E :** TOMAS A. GUERRA M., IRIS N. GUERRA M., CALLEJON, T O M A S GUERRA ESPINOZA **SUR:** JOSE DEL CARMEN ARAUZ **E S T E :** QUEBRADA CUERVITO **O E S T E :** TOMAS A. GUERRA M., IRIS N. GUERRA M., JOSE DEL C A R M E N ARAUZ **GLOBO B:** son tierras Nacionales, con una superficie de 2 +9163.31 m2., ubicado en CUERVITO, Corregimiento d e PROGRESO, Distrito de B A R U , Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos: **N O R T E :** T O M A S GUERRA ESPINOZA **S U R :** MELQUIADES

ZAPATA
ESTE: GLOBO C (PROPIEDAD DE JUAN DE DIOS GUERRA VILLARREAL Y OTROS) **O E S T E :** QUEBRADA CUERVITO **GLOBO C:** forma parte de la finca 5521 inscrita al Tomo 554, Folio 242, ubicado en CUERVITO, Corregimiento d e PROGRESO, Distrito de B A R U , Provincia de CHIRIQUI, comprendido dentro de los siguientes linderos: con un área de 12 +1216.28 m2. **N O R T E :** SILVERIO ROJAS **SUR:** TOMAS GUERRA ESPINOZA, R U B E N JIMENEZ **ESTE: BRAZO DEL RIO CHIRIQUI VIEJO** **O E S T E :** T O M A S GUERRA ESPINOZA, MELQUIADES **Z A P A T A , GLOBO B,** (PROPIEDAD DE JUAN DE DIOS GUERRA

VILLARREAL Y OTROS)
Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de e s t e Despacho, en la Alcaldía de BARU o en la Corregiduría d e PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena al Art. 108 del Código Agrario. Este E D I C T O tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David a los 22 días del mes de septiembre de 2004. **L I C D A .**
M I R T H A N E L I S ATENCIO
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
C E C I L I A GUERRA DE C.
SECRETARIA
AD-HOC
L-201-69281
U n i c a
Publicación R